

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

9041 *Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Policía, por la que se nombran Inspectores alumnos a los aprobados en la oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, convocada por Resolución de 19 de abril de 2018.*

Finalizada la fase A) del proceso selectivo de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, de la Policía Nacional, convocado por Resolución de este Centro directivo, de 19 de abril de 2018 («BOE» núm. 119, del 16 de mayo), se dispone lo siguiente:

Primero.

A propuesta del Tribunal Calificador, se nombran Inspectores alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, de la Policía Nacional, a los opositores aprobados en la fase de oposición, cuya relación se acompaña como anexo a la presente. Dicho anexo comprende:

En el apartado A) relación alfabética con indicación del número de documento nacional de identidad y de la puntuación obtenida por cada opositor en la fase de oposición, integrada por el resultado de la segunda prueba, incluida, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario de idiomas y con arreglo a lo dispuesto en las bases 6.5, 6.6 y 6.7 de la convocatoria, la de los méritos por los servicios prestados como funcionario de la Policía Nacional; en las Fuerzas Armadas y la de los deportistas de alto nivel, para aquellos opositores que acreditaron los méritos correspondientes, así como, del número de orden que corresponde a cada uno en función de dicha puntuación.

En el apartado B) la misma relación con los opositores ordenados en función de la puntuación obtenida.

Segundo.

Los alumnos a que se refiere el número anterior, se incorporarán a la Escuela Nacional de Policía de la División de Formación y Perfeccionamiento (avenida de Juan Carlos I, núm. 46, Ávila), para la realización del curso de formación y el periodo de prácticas en los términos establecidos por el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, y las bases de la convocatoria, el día 5 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en cuya fecha de incorporación a dicha Escuela surtirá efecto el presente nombramiento.

Tercero.

La no incorporación, sin causa justificada, a la Escuela Nacional de Policía para la realización del preceptivo curso de formación, en la fecha indicada, llevará aparejada la exclusión del proceso y la pérdida de todos los derechos y expectativas de derechos nacidos de la superación de la fase de oposición.

Los mismos efectos surtirá la no incorporación a dicha Escuela en los casos en los que se desestimen las solicitudes de aplazamiento del curso de formación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal

correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Madrid, 30 de mayo de 2019.–El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.